

En el Área de Fondos Federales, de conformidad a las atribuciones señaladas en el artículo 20 del Reglamento Interior del Secretariado Ejecutivo del Consejo Estatal de Seguridad Pública, se lleva a cabo el desarrollo de los programas, proyectos y acciones acordadas en el Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) de cada ejercicio fiscal.

Este Fondo, que es regulado por la Ley de Coordinación Fiscal, artículos 44 y 45, así como por los lineamientos federales y estatales para la administración y ejercicio de los recursos, se destina al gasto de inversión de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, de conformidad con los Programas con Prioridad Nacional que el Consejo Nacional de Seguridad aprueba, por lo tanto, no existe ningún trámite o servicio proporcionado.